



Los Polvorines, 21/12/2023

Resolución de Consejo Superior N° 9058 / 2023

Se ratifican las actas paritarias de nivel particular del 2023 N°7 que acuerda las pautas para la regularización en planta permanente de trabajadores y trabajadoras Nodocentes (ocupaciones transitorias, jerarquizaciones y vacantes), N°8 que acuerda las Pautas para la regularización de planta permanente de trabajadoras y trabajadores Nodocentes (Prestaciones de servicios), N°9 que acuerda la Regularización en planta de trabajadoras y trabajadores Nodocentes (Dirección de Medios de la Secretaría de Cultura y Medios) y N°10 que acuerda la Regularización en planta de trabajadoras y trabajadores Nodocentes (Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información del Vicerrectorado) y rectifica el Acta Paritaria N°7/2023, en lo referente a las categorías de los concursos de orden 25 y 26.

Expediente N°2484/21

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06); el Reglamento de concursos No Docentes para cubrir puestos y titularidades de unidad organizativa del Sistema de Gestión aprobado por Resolución (CS) N°535/01; las Paritarias de nivel particular N°7/23, 8/23, 9/23 y 10/23; el Expediente N°2484/21 y,

CONSIDERANDO:

Que en el año 2001 se aprobó el Reglamento de concursos No Docentes para cubrir puestos y titularidades de unidad organizativa del Sistema de Gestión mediante Resolución (CS) N°535/01;

Que en el año 2006 entró en vigencia el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06;

Que para avanzar en los procesos de concurso para la cobertura de puestos del Sistema de Gestión de la Universidad es necesario adecuar la normativa específica a lo establecido en el mencionado convenio;

Que, desde el año 2015, la Comisión Paritaria Particular del Sector No Docente se encuentra discutiendo un reglamento de concursos para el personal Nodocente adecuado al CCT (366/06) que contemple las necesidades institucionales;

Que, si bien dichas conversaciones han avanzado, a la fecha no se ha logrado un acuerdo



definitivo y por ello las partes coinciden en la necesidad de acordar un conjunto de pautas que regulen los procesos de concursos para llevar a cabo la regularización de puestos de trabajadoras y trabajadores Nodocentes mediante la firma de Actas Paritarias Particulares;

Que, atento a ello, se ha avanzado en la regularización paulatina de la planta del Sistema de Gestión, mediante la firma de acuerdos paritarios particulares, estableciendo en cada oportunidad pautas y criterios específicos para su realización;

Que existe la necesidad de continuar con la gestión de concursos de cargos Nodocentes del Sistema de Gestión que se encuentran habilitados mediante el procedimiento institucional correspondiente;

Que mediante acta paritaria particular N°7 se acordaron “las pautas para la regularización en planta permanente de trabajadores y trabajadoras Nodocentes (ocupaciones transitorias, jerarquizaciones y vacantes)” que contempla los llamados a concursos Nodocentes de 17 puestos vacantes a concursar ocupados transitoriamente por personal Nodocente, 26 concursos de promoción y 10 concursos para cubrir puestos que se encuentran vacantes;

Que mediante acta paritaria particular N°8 se acordaron “las pautas para la regularización de planta permanente de trabajadoras y trabajadores Nodocentes (Prestaciones de servicios)” que contempla 2 (dos) concursos para cubrir puestos en la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Administración y 1 (un) concurso para cubrir un puesto en el Programa de Políticas de Género de la Secretaría General;

Que mediante acta paritaria particular N°9 se acordaron “las pautas para la regularización en planta de trabajadoras y trabajadores Nodocentes” que contempla 3 concursos para la Dirección de Medios de la Secretaría de Cultura y Medios;

Que mediante acta paritaria particular N°10 se acordaron “las pautas para la regularización en planta de trabajadoras y trabajadores Nodocentes” que contempla 5 concursos adicionales para la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información de Vicerrectorado y rectifica el Acta Paritaria N°7/2023, en lo referente a las categorías de los concursos de orden 25 y 26 correspondiente al listado de concursos de promoción;

Que en las citadas paritarias se acuerdan las pautas a tener en cuenta para la realización de los llamados y procesos de concursos Nodocentes para la cobertura de puestos aprobados en la estructura organizativa del Sistema de Gestión;



Que las pautas establecidas en cada caso resultan excepcionales y sólo serán de aplicación para la sustanciación de los concursos detallados y para aquellas vacantes que surjan de la sustanciación de los mismos;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica tomó la intervención de su competencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el acta paritaria de nivel particular N°7 de 2023 que acuerda las pautas para la regularización en planta permanente de trabajadores y trabajadoras Nodocentes (ocupaciones transitorias, jerarquizaciones y vacantes) y que contempla los llamados a concursos Nodocentes de 17 puestos vacantes a concursar ocupados transitoriamente por personal Nodocente, 26 concursos de promoción y 10 concursos para cubrir puestos que se encuentran vacantes, que como Anexo I forma parte de la presente resolución de página uno (1) a página seis (6).

ARTÍCULO 2º.- Ratificar el acta paritaria de nivel particular N°8 de 2023 que acuerda las Pautas para la regularización de planta permanente de trabajadoras y trabajadores Nodocentes (Prestaciones de servicios) y que contempla 2 (dos) concursos para cubrir puestos en la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Administración y 1 (un) concurso para cubrir un puesto en el Programa de Políticas de Género de la Secretaría General, que como Anexo II forma parte de la presente resolución de página siete (7) a página diez (10).

ARTÍCULO 3º.- Ratificar el acta paritaria de nivel particular N°9 que acuerda la Regularización en planta de trabajadoras y trabajadores Nodocentes y que contempla 3 concursos para la Dirección de Medios de la Secretaría de Cultura y Medios, que como Anexo III forma parte de la presente resolución de página once (11) a página catorce (14).

ARTÍCULO 4º.- Ratificar el acta paritaria de nivel particular N°10 que acuerda la Regularización en planta de trabajadoras y trabajadores Nodocentes y que contempla 5 concursos para la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información del Vicerrectorado y rectifica el Acta Paritaria N°7/2023, en lo referente a las categorías de los concursos de orden 25 y 26 correspondiente al listado de concursos de promoción, que como Anexo IV forma parte de la presente resolución de página quince (15) a página dieciocho (18).



ARTÍCULO 5°.- Establecer que las pautas definidas en las actas paritarias aprobadas precedentemente resultan excepcionales, que sólo serán de aplicación para la sustanciación de los concursos detallados y para aquellas vacantes que surjan de la sustanciación de los mismos y que no sientan precedentes respecto de futuros concursos.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Administración, a Vicerrectorado, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación, y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

Dra. Susana Beatriz Lombardi
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Dra. Flavia Terigi
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de General Sarmiento

Resolución de Consejo Superior N° 9058 / 2023

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
2484-21_Anexo.pdf

ACTA PARITARIA PARTICULAR DEL SECTOR NODOCENTE

Regularización de planta permanente de trabajadoras y trabajadores Nodocentes.

En la Ciudad de los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Diciembre de 2023, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de General Sarmiento, integrada por una parte por la Asociación del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de General Sarmiento (APUNGS), personería jurídica habilitada mediante Inscripción Gremial N° 2952, representada por sus miembros paritarios Alejandro Federico Carlos Di Pasquo y Ariel Mario Passadore, y por la otra parte la Universidad Nacional de General Sarmiento, representada por sus miembros paritarios Adolfo Clares Franco y Sergio Vera, a los fines de acordar la regularización en planta permanente de trabajadoras y trabajadores Nodocentes, mediante la implementación de concursos, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).

Antecedentes

Desde el año 2006 entró en vigencia el Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N°366/06) suscripto por los representantes paritarios del Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales. Dicho convenio obliga a las partes, en el ámbito local, a revisar y adecuar la normativa específica sobre el personal Nodocente para alinearla con los derechos y obligaciones consagrados en la mencionada convención.

A su vez, desde hace algunos años la UNGS ha venido desarrollando un proceso de revisión y modificación de su cuerpo normativo en general que incluye, en lo particular, la aprobación de un nuevo Estatuto a fines del 2017 que establece en su artículo 8°:

“Las relaciones de la Universidad con sus trabajadores/as, investigadores/as docentes, docentes y Nodocentes se organizan dentro de los marcos establecidos por los convenios colectivos de trabajo suscriptos, las correspondientes paritarias nacionales y las paritarias particulares.”

La necesidad de garantizar la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales impulsado desde la organización sindical sumado a la revisión normativa de la Universidad tornan ineludible la modificación de los marcos reglamentarios vinculados a la gestión institucional y el desarrollo laboral de las/les/los trabajadoras/es.

Pautas

Dado el **proceso de desregularización** de la planta Nodocente ocurrido posteriormente al acuerdo paritario de 2018, las partes coinciden en la necesidad de concretar los llamados a concursos para la cobertura de puestos de trabajo Nodocentes.

- 1) Quedan habilitados bajo los términos de la presente paritaria el o los concursos de puestos que pudieran quedar vacantes por la cobertura de los cargos del presente acuerdo para lo cual, luego de cada tanda de concursos de la

secuencia establecida, las partes celebrarán un acuerdo ad-hoc incorporando las nuevas vacancias en la tanda siguiente.

- 2) Los llamados a concursos de los puestos en cuestión serán cerrados generales en primera instancia. Por cerrados generales se entiende que podrá postularse únicamente el personal Nodocente del sistema de gestión de cualquier unidad de la UNGS, cuya situación de revista sea de planta permanente o cuente con una designación interina originada en un proceso de búsqueda y selección previo surgido de un acuerdo paritario. En los casos en que la primera instancia quede desierta, se realizará la instancia abierta a cualquier postulante, tanto trabajador/a/e de la universidad, como externo/a/e a la UNGS, una vez finalizado el proceso total de sustanciación y designación en planta de quienes resulten adjudicados según los órdenes de mérito correspondientes y según los términos acordados en el inciso anterior.
- 3) La notificación a evaluadores/as titulares y suplentes se llevará a cabo en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la firma del acuerdo que los designe. Para las excusaciones se considerará fehaciente a la comunicación vía correo electrónico. Cuando se trate de personal de la universidad, se utilizará el correo institucional de la persona. Cuando se trate de personas externas, se recurrirá al correo electrónico que quede consignado en el acta correspondiente.
- 4) La convocatoria a jurados/as/es suplentes se realizará cuando se produzca la notificación debidamente acreditada de excusación o cuando, en el plazo correspondiente, el/la/le jurado/a/e correspondiente no hubiese respondido. Las eventuales excusaciones serán informadas a la asistencia técnica y quedarán registradas en el expediente correspondiente. En caso de no estar garantizada la cantidad de tres (3) jurados/as/es para el funcionamiento de la comisión seleccionadora, se deberá recurrir nuevamente a la mesa paritaria de nivel particular del sector Nodocente para la designación de una nueva terna titular y otra suplente.
- 5) La convocatoria a jurados/as/es suplentes se llevará a cabo respetando el orden de aparición en el cuadro a consignar en un próximo acuerdo paritario siendo el/la/le primer/a/e suplente la opción inicial ante cualquier excusación, luego el/la/le segundo/a/e suplente, y en última instancia el/la/le tercer/a/e suplente. La excusación de los/las/les jurados titulares y la convocatoria a jurados suplentes, quedará registrada en el expediente correspondiente.
- 6) APUNGS podrá designar la correspondiente veeduría titular y suplente, e informarla a la asistencia técnica de la Dirección de Desarrollo de Personal a partir de la fecha de difusión de los llamados a concurso.
- 7) A fin de que APUNGS pueda cumplir con su rol de veedora durante todo el proceso de sustanciación de los concursos, deberá estar notificada de manera fehaciente con dos (2) días hábiles de antelación al primer encuentro de los/as/es jurados/as/es. En caso de que se produzca una modificación del cronograma de reuniones previsto, se informará a APUNGS para que pueda designar los reemplazos correspondientes. Se considera fehaciente la comunicación vía correo electrónico a la casilla institucional de APUNGS.
- 8) A partir de lo normado en el artículo 31 del CCT 366/06 la veeduría será notificada de cada uno de los actos concursales con al menos 48hs hábiles de anticipación de cada uno de ellos.
- 9) Les postulantes que cumplan con los requisitos *mínimos* de titulación del perfil de puesto serán automáticamente evaluados/as/es en instancia de oposición en primer lugar, en segundo lugar se evaluarán sus antecedentes y finalmente se considerará una instancia de entrevista.


AEF

ACORD

- 10) La evaluación constará de tres instancias: prueba de oposición, evaluación de antecedentes y entrevista. La calificación se expresará en forma numérica, puntuando de uno (1) a cien (100) cada una de las instancias. Por otra parte, la calificación total se expresará en forma numérica, puntuando de uno (1) a cien (100), con el siguiente criterio de ponderación: 45% para la prueba de oposición, 45% para la evaluación de antecedentes, y 10% para la entrevista.
- 11) El temario específico y los materiales de lectura seleccionados por los jurados para las pruebas de oposición estarán disponibles para el conjunto total de los/las/les aspirantes cinco días hábiles antes de la realización de las mismas.
- 12) Para la elaboración de la prueba de oposición, los/las/les jurados/as/es harán uso del material de lectura y el temario general y específico correspondientes, contemplando el perfil de la vacancia que motiva el proceso de concurso.
- 13) Las pruebas de oposición se confeccionarán el mismo día y con dos horas de anticipación a la realización de las mismas. Cada integrante del jurado designado propondrá al menos una (1) consigna en base al material previamente acordado e informado a los/las/les postulantes, conformando un mínimo de tres (3) consignas a desarrollar. Podrá considerarse, en relación con el perfil del puesto y su agrupamiento, la realización de consignas prácticas. Cada consigna deberá expresar claramente en el cuerpo de la prueba la puntuación que representa.
- 14) La instancia de entrevista se desarrollará para profundizar en los conocimientos generales y específicos de cada postulante que sean compatibles con las funciones del cargo a desempeñar como así también para detectar habilidades generales y específicas del puesto. Podrán solicitarse aclaraciones y ampliaciones en relación con alguno de los antecedentes informados por el/la/le postulante.
- 15) Conformarán el orden de mérito los/las/les postulantes que hayan alcanzado al menos el 50% del puntaje en cada instancia (prueba de oposición, evaluación de antecedentes y entrevista).

Salvo las pautas aquí establecidas, los llamados a concursos Nodocentes se realizarán de acuerdo a lo establecido en el CCT (366/06), específicamente el Título 4, Arts. 24 a 46. Supletoriamente se aplicará el Reglamento de Concursos Nodocente aprobado por Resolución (CS) N° 535/01.

Las partes acuerdan que el proceso de regularización parcial de la planta Nodocente representa una prioridad institucional, comprometiéndose a facilitar la participación de los/las/les trabajadores involucrados/as/es como jurados y veedores en cada instancia.

Cabe destacar que las pautas aquí establecidas son excepcionales, sólo serán de aplicación para la sustanciación de los concursos detallados a continuación, y para aquellas vacancias que resulten de la sustanciación de los mismos (según inciso 1), y no sientan precedente alguno respecto de futuros concursos.

9
ACF
SV
AFAD

Puestos vacantes a concursar (puestos que actualmente se encuentran cubiertos de manera transitoria):

Nro	Unidad Organizativa	Agrupamiento	CAT.
1	ICI - Laboratorio Química	Tecnico Profesional - B Técnico	5
2	ICI - Laboratorio Química	Tecnico Profesional - B Técnico	6
3	ICO - DGCTA	Administrativo	1
4	IDH - DGCTA - DAT	Administrativo	3
5	IDH - DGCTA - DAGA	Administrativo	6
6	IDH - DGCTA - DGA	Administrativo	6
7	SACAD - Dirección de Posgrados	Administrativo	5
8	SACAD - DGGA - DEYD	Administrativo	3
9	SACAD - DGP y Desarrollo Curricular	Administrativo	1
10	SACAD - DGP y Desarrollo Curricular	Administrativo	5
11	SADMIN - DG Económico Financiera	Administrativo	1
12	SCyM - Dirección General Polo Museos - Museo Interactivo	Administrativo	5
13	SCyM - Dirección General Polo Museos - Museo Interactivo	Administrativo	7
14	SEC GRAL - Dirección General de Bienestar Universitario	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	7
15	SINV - DG Editorial	Administrativo	1
16	SINV - DG UbyD - Dirección de Servicios al Usuario	Tecnico Profesional - B Técnico	5
17	Vicerrectorado - Equipo de Trabajo de Apoyo Administrativo	Administrativo	4

9

ACF

SV

AFCDP

Concursos de Promoción*

Nro	Unidad Organizativa	Agrupamiento	Ocupante del puesto de base	CAT.
1	ICI - Laboratorio Química	Tecnico Profesional - B Técnico	Ruiseñol Vega, Noelia Mariana	6
2	ICI - DGCTA - DAGA	Administrativo	Marcaletti, Francisco	6
3	ICI - DGCTA - DGA	Administrativo	Lugo, Agustina	5
4	ICO - DGCTA - DGA	Administrativo	Fuentes, Camila	5
5	IDEI - DGCTA - DAT	Administrativo	Ferreiro, Carolina	5
6	IDEI - DGCTA - DGA	Administrativo	Abatte, Georgina	5
7	IDEI - DGCTA - DAGA	Administrativo	Di Pasquo, Marianela	5
8	IDH - DGCTA - DAT	Administrativo	Espindola, Juan Bautista	5
9	IDH - DGCTA - DAT	Administrativo	Barletta, Georgina	5
10	IDH - DGCTA - DAGA	Administrativo	Ederle, Gisela	4
11	IDH - DGCTA - DGA	Administrativo	Vignolo, Denise Azul Noel	4
12	SACAD - DGGA - Becas y Pasantías	Administrativo	Martinez Pereira, Yamila	3
13	SACAD - DGGA - Becas y Pasantías	Administrativo	Escobar, Noelia	5
14	SACAD - DGGA - DEYD - DBED	Administrativo	Rotger, Emiliano	3
15	SADMIN - Servicios Generales	Mantenimiento, Producción y Servicios Generales	Uhrig, Juan	5
16	SADMIN - DG Personal - Dir Administración de Personal	Administrativo	Arias, Roxana	5
17	SCyM - Dirección de Gestión Administrativa y Difusión Cultural - Cultura Campus	Administrativo	Fajardo, Soledad	6
18	SEC GRAL - Dirección General de Bienestar Universitario	Administrativo	Heredia, Luciano	6
19	SEC GRAL - Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa	Administrativo	Cittadini, Pablo	6
20	SEC GRAL - Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa	Administrativo	Fasoletti, Analia	6
21	SEC GRAL - Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa	Administrativo	Fuggetta, Yanina	6
22	SLyT - Dirección de Protocolización y Digesto	Administrativo	Messiga, Cecilia	5
23	SPyDU - Departamento de Información y Estadísticas	Administrativo	Rodriguez, Soledad	5
24	Unidad de Auditoría Interna - Equipo de Trabajo	Administrativo	Kato Mega, Luciana	5
25	Vicerrectorado - DG SyTI	Tecnico Profesional - B Técnico	Martinez, Noelia	6

26	Vicerrectorado - DG SyTI - Redes	Tecnico Profesional - B Técnico	Terraciano, Dante	5
----	----------------------------------	------------------------------------	-------------------	---

*Debido a que los concursos a sustanciar corresponden a la regularización de ocupaciones transitorias de cargos recategorizados, si la persona ocupante no formaliza su inscripción al concurso correspondiente, la recategorización mencionada no podrá renovarse.

Puestos vacantes en condiciones de concursar **

Nro	Unidad Organizativa	Agrupamiento	CAT.
1	ICI - DGCTA	Administrativo	1
2	ICI - DGCTA - DGA	Administrativo	2
3	ICI - DGCTA - DAGA	Administrativo	7
4	ICO - Observatorio del Conurbano	Tecnico Profesional - B Técnico	6
5	SACAD - DGGA - Becas y Pasantías	Administrativo	5
6	SADMIN - Infraestructura	B Técnico - Técnico Profesional	7
7	SEC GRAL - Dirección General de Bienestar Universitario	Administrativo	1
8	SINV - DG DES - Dirección de Carrera Académica	Administrativo	2
9	SLyT - Dirección General de Asesoría Jurídica	Administrativo	5
10	Unidad de Auditoría Interna - Equipo de Trabajo de Auditores	Técnico Profesional - A - Profesional	2

**El listado contempla cargos que forman parte de la estructura del personal Nodocente de la UNGS y cuentan con financiamiento recurrente en la actual lógica de financiamiento de plantas de personal por parte del Ministerio de Educación de la Nación. Las partes convienen en que se requiere el reconocimiento presupuestario de los puestos por parte del Ministerio de Educación de la Nación o del organismo que lo reemplace en sus competencias respecto de las Universidades Nacionales y que, debido al cambio de autoridades nacionales, el panorama a la fecha de firma de esta paritaria impide asegurar la continuidad de esta situación, que excede el ámbito del acuerdo paritario.

*Adolfo
Claus
Franco*

SERGIO E. VERA

Dimitrio Mejia

AM. I.

ACTA PARITARIA PARTICULAR DEL SECTOR NODOCENTE

Regularización de planta permanente de trabajadoras y trabajadores Nodocentes.

En la Ciudad de los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, a los 05 días del mes de Diciembre de 2023, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de General Sarmiento, integrada por una parte por la Asociación del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de General Sarmiento (APUNGS), personería jurídica habilitada mediante Inscripción Gremial N° 2952, representada por sus miembros paritarios Alejandro Federico Carlos Di Pasquo y Ariel Mario Passadore, y por la otra parte la Universidad Nacional de General Sarmiento, representada por sus miembros paritarios Adolfo Clares Franco y Sergio Vera, a los fines de acordar la regularización en planta permanente de trabajadoras y trabajadores Nodocentes, mediante la implementación de concursos, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).

Antecedentes

Desde el año 2006 entró en vigencia el Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N°366/06) suscripto por los representantes paritarios del Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales. Dicho convenio obliga a las partes, en el ámbito local, a revisar y adecuar la normativa específica sobre el personal Nodocente para alinearla con los derechos y obligaciones consagrados en la mencionada convención.

A su vez, desde hace algunos años la UNGS ha venido desarrollando un proceso de revisión y modificación de su cuerpo normativo en general que incluye, en lo particular, la aprobación de un nuevo Estatuto a fines del 2017 que establece en su artículo 8°:

“Las relaciones de la Universidad con sus trabajadores/as, investigadores/as docentes, docentes y Nodocentes se organizan dentro de los marcos establecidos por los convenios colectivos de trabajo suscriptos, las correspondientes paritarias nacionales y las paritarias particulares.”

La necesidad de garantizar la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales impulsado desde la organización sindical sumado a la revisión normativa de la Universidad tornan ineludible la modificación de los marcos reglamentarios vinculados a la gestión institucional y el desarrollo laboral de las/les/los trabajadoras/es.

Pautas

Dado el **proceso de desregularización** de la planta Nodocente ocurrido posteriormente al acuerdo paritario de 2018, las partes coinciden en la necesidad de concretar los llamados a concursos para la cobertura de puestos de trabajo Nodocentes.

- 1) Quedan habilitados bajo los términos de la presente paritaria el o los concursos de puestos que pudieran quedar vacantes por la cobertura de los cargos del presente acuerdo para lo cual, luego de cada tanda de concursos de la

secuencia establecida, las partes celebrarán un acuerdo ad-hoc incorporando las nuevas vacancias en la tanda siguiente.

- 2) Los llamados a concursos de los puestos en cuestión serán cerrados generales en primera instancia. Por cerrados generales se entiende que podrá postularse únicamente el personal Nodocente del sistema de gestión de cualquier unidad de la UNGS, cuya situación de revista sea de planta permanente o cuente con una designación interina originada en un proceso de búsqueda y selección previo surgido de un acuerdo paritario. Asimismo, y de manera excepcional, podrán postularse para estos puestos personas que cuenten con una contratación en la modalidad Prestación de Servicios, solo de la unidad de gestión a la que pertenece el cargo llamado a concurso. En los casos en que la primera instancia quede desierta, se realizará la instancia abierta a cualquier postulante, tanto trabajador/a/e de la universidad, como externo/a/e a la UNGS, una vez finalizado el proceso total de sustanciación y designación en planta de quienes resulten adjudicados según los órdenes de mérito correspondientes y según los términos acordados en el inciso anterior.
- 3) La notificación a evaluadores/as titulares y suplentes se llevará a cabo en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la firma del acuerdo que los designe. Para las excusaciones se considerará fehaciente a la comunicación vía correo electrónico. Cuando se trate de personal de la universidad, se utilizará el correo institucional de la persona. Cuando se trate de personas externas, se recurrirá al correo electrónico que quede consignado en el acta correspondiente.
- 4) La convocatoria a jurados/as/es suplentes se realizará cuando se produzca la notificación debidamente acreditada de excusación o cuando, en el plazo correspondiente, el/la/le jurado/a/e correspondiente no hubiese respondido. Las eventuales excusaciones serán informadas a la asistencia técnica y quedarán registradas en el expediente correspondiente. En caso de no estar garantizada la cantidad de tres (3) jurados/as/es para el funcionamiento de la comisión seleccionadora, se deberá recurrir nuevamente a la mesa paritaria de nivel particular del sector Nodocente para la designación de una nueva terna titular y otra suplente.
- 5) La convocatoria a jurados/as/es suplentes se llevará a cabo respetando el orden de aparición en el cuadro a consignar en un próximo acuerdo paritario siendo el/la/le primer/a/e suplente la opción inicial ante cualquier excusación, luego el/la/le segundo/a/e suplente, y en última instancia el/la/le tercer/a/e suplente. La excusación de los/las/les jurados titulares y la convocatoria a jurados suplentes, quedará registrada en el expediente correspondiente.
- 6) APUNGS podrá designar la correspondiente veeduría titular y suplente, e informarla a la asistencia técnica de la Dirección de Desarrollo de Personal a partir de la fecha de difusión de los llamados a concurso.
- 7) A fin de que APUNGS pueda cumplir con su rol de veedora durante todo el proceso de sustanciación de los concursos, deberá estar notificada de manera fehaciente con dos (2) días hábiles de antelación al primer encuentro de los/as/es jurados/as/es. En caso de que se produzca una modificación del cronograma de reuniones previsto, se informará a APUNGS para que pueda designar los reemplazos correspondientes. Se considera fehaciente la comunicación vía correo electrónico a la casilla institucional de APUNGS.
- 8) A partir de lo normado en el artículo 31 del CCT 366/06 la veeduría será notificada de cada uno de los actos concursales con al menos 48hs hábiles de anticipación de cada uno de ellos.

9

8V

ACF
AFCDP

- 9) Les postulantes que cumplan con los requisitos *mínimos* de titulación del perfil de puesto serán automáticamente evaluados/as/es en instancia de oposición en primer lugar, en segundo lugar se evaluarán sus antecedentes y finalmente se considerará una instancia de entrevista.
- 10) La evaluación constará de tres instancias: prueba de oposición, evaluación de antecedentes y entrevista. La calificación se expresará en forma numérica, puntuando de uno (1) a cien (100) cada una de las instancias. Por otra parte, la calificación total se expresará en forma numérica, puntuando de uno (1) a cien (100), con el siguiente criterio de ponderación: 45% para la prueba de oposición, 45% para la evaluación de antecedentes, y 10% para la entrevista.
- 11) El temario específico y los materiales de lectura seleccionados por los jurados para las pruebas de oposición estarán disponibles para el conjunto total de los/las/les aspirantes cinco días hábiles antes de la realización de las mismas.
- 12) Para la elaboración de la prueba de oposición, los/las/les jurados/as/es harán uso del material de lectura y el temario general y específico correspondientes, contemplando el perfil de la vacancia que motiva el proceso de concurso.
- 13) Las pruebas de oposición se confeccionarán el mismo día y con dos horas de anticipación a la realización de las mismas. Cada integrante del jurado designado propondrá al menos una (1) consigna en base al material previamente acordado e informado a los/las/les postulantes, conformando un mínimo de tres (3) consignas a desarrollar. Podrá considerarse, en relación con el perfil del puesto y su agrupamiento, la realización de consignas prácticas. Cada consigna deberá expresar claramente en el cuerpo de la prueba la puntuación que representa.
- 14) La instancia de entrevista se desarrollará para profundizar en los conocimientos generales y específicos de cada postulante que sean compatibles con las funciones del cargo a desempeñar como así también para detectar habilidades generales y específicas del puesto. Podrán solicitarse aclaraciones y ampliaciones en relación con alguno de los antecedentes informados por el/la/le postulante.
- 15) Conformarán el orden de mérito los/las/les postulantes que hayan alcanzado al menos el 50% del puntaje en cada instancia (prueba de oposición, evaluación de antecedentes y entrevista).

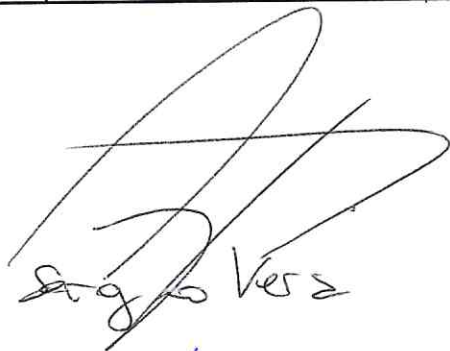
Salvo las pautas aquí establecidas, los llamados a concursos Nodocentes se realizarán de acuerdo a lo establecido en el CCT (366/06), específicamente el Título 4, Arts. 24 a 46. Supletoriamente se aplicará el Reglamento de Concursos Nodocente aprobado por Resolución (CS) N° 535/01.

Las partes acuerdan que el proceso de regularización parcial de la planta Nodocente representa una prioridad institucional, comprometiéndose a facilitar la participación de los/las/les trabajadores involucrados/as/es como jurados y veedores en cada instancia.

Cabe destacar que las pautas aquí establecidas son excepcionales, sólo serán de aplicación para la sustanciación de los concursos detallados a continuación, y para aquellas vacancias que resulten de la sustanciación de los mismos (según inciso 1), y no sientan precedente alguno respecto de futuros concursos.

Listado de puestos vacantes a concursar:

Nro	Unidad Organizativa	Agrupamiento	CAT.
1	SADMIN - Infraestructura	B Técnico - Técnico Profesional	2
2	SADMIN - Infraestructura	B Técnico - Técnico Profesional	4
3	SEC GRAL - Dirección General de Relaciones Institucionales - Programa de Políticas de Género	Administrativo	3



Sergio Vera



Adolfo Carlos Franco



A.M. PASSADORE



Diprespu Alejandro

ACTA PARITARIA PARTICULAR DEL SECTOR NODOCENTE

Regularización de planta permanente de trabajadoras y trabajadores Nodocentes.

En la Ciudad de los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Diciembre de 2023, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de General Sarmiento, integrada por una parte por la Asociación del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de General Sarmiento (APUNGS), personería jurídica habilitada mediante Inscripción Gremial N° 2952, representada por sus miembros paritarios Ariel Mario Passadore y Matías Nicolás Glomba, y por la otra parte la Universidad Nacional de General Sarmiento, representada por sus miembros paritarios Adolfo Clares Franco y Sergio Vera, a los fines de acordar la regularización en planta permanente de trabajadoras y trabajadores Nodocentes, mediante la implementación de concursos, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).

Antecedentes

Desde el año 2006 entró en vigencia el Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N°366/06) suscripto por los representantes paritarios del Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales. Dicho convenio obliga a las partes, en el ámbito local, a revisar y adecuar la normativa específica sobre el personal Nodocente para alinearla con los derechos y obligaciones consagrados en la mencionada convención.

A su vez, desde hace algunos años la UNGS ha venido desarrollando un proceso de revisión y modificación de su cuerpo normativo en general que incluye, en lo particular, la aprobación de un nuevo Estatuto a fines del 2017 que establece en su artículo 8°:

“Las relaciones de la Universidad con sus trabajadores/as, investigadores/as docentes, docentes y Nodocentes se organizan dentro de los marcos establecidos por los convenios colectivos de trabajo suscriptos, las correspondientes paritarias nacionales y las paritarias particulares.”

La necesidad de garantizar la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales impulsado desde la organización sindical sumado a la revisión normativa de la Universidad tornan ineludible la modificación de los marcos reglamentarios vinculados a la gestión institucional y el desarrollo laboral de las/les/los trabajadoras/es.

Pautas

Dado el **proceso de desregularización** de la planta Nodocente ocurrido posteriormente al acuerdo paritario de 2018, las partes coinciden en la necesidad de concretar los llamados a concursos para la cobertura de puestos de trabajo Nodocentes.

- 1) Quedan habilitados bajo los términos de la presente paritaria el o los concursos de puestos que pudieran quedar vacantes por la cobertura de los cargos del presente acuerdo para lo cual, luego de cada tanda de concursos de la

secuencia establecida, las partes celebrarán un acuerdo ad-hoc incorporando las nuevas vacancias en la tanda siguiente.

- 2) Los llamados a concursos de los puestos en cuestión serán cerrados generales en primera instancia. Por cerrados generales se entiende que podrá postularse únicamente el personal Nodocente del sistema de gestión de cualquier unidad de la UNGS, cuya situación de revista sea de planta permanente o cuente con una designación interina originada en un proceso de búsqueda y selección previo surgido de un acuerdo paritario. En los casos en que la primera instancia quede desierta, se realizará la instancia abierta a cualquier postulante, tanto trabajador/a/e de la universidad, como externo/a/e a la UNGS, una vez finalizado el proceso total de sustanciación y designación en planta de quienes resulten adjudicados según los órdenes de mérito correspondientes y según los términos acordados en el inciso anterior.
- 3) La notificación a evaluadores/as titulares y suplentes se llevará a cabo en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la firma del acuerdo que los designe. Para las excusaciones se considerará fehaciente a la comunicación vía correo electrónico. Cuando se trate de personal de la universidad, se utilizará el correo institucional de la persona. Cuando se trate de personas externas, se recurrirá al correo electrónico que quede consignado en el acta correspondiente.
- 4) La convocatoria a jurados/as/es suplentes se realizará cuando se produzca la notificación debidamente acreditada de excusación o cuando, en el plazo correspondiente, el/la/le jurado/a/e correspondiente no hubiese respondido. Las eventuales excusaciones serán informadas a la asistencia técnica y quedarán registradas en el expediente correspondiente. En caso de no estar garantizada la cantidad de tres (3) jurados/as/es para el funcionamiento de la comisión seleccionadora, se deberá recurrir nuevamente a la mesa paritaria de nivel particular del sector Nodocente para la designación de una nueva terna titular y otra suplente.
- 5) La convocatoria a jurados/as/es suplentes se llevará a cabo respetando el orden de aparición en el cuadro a consignar en un próximo acuerdo paritario siendo el/la/le primer/a/e suplente la opción inicial ante cualquier excusación, luego el/la/le segundo/a/e suplente, y en última instancia el/la/le tercer/a/e suplente. La excusación de los/las/les jurados titulares y la convocatoria a jurados suplentes, quedará registrada en el expediente correspondiente.
- 6) APUNGS podrá designar la correspondiente veeduría titular y suplente, e informarla a la asistencia técnica de la Dirección de Desarrollo de Personal a partir de la fecha de difusión de los llamados a concurso.
- 7) A fin de que APUNGS pueda cumplir con su rol de veedora durante todo el proceso de sustanciación de los concursos, deberá estar notificada de manera fehaciente con dos (2) días hábiles de antelación al primer encuentro de los/as/es jurados/as/es. En caso de que se produzca una modificación del cronograma de reuniones previsto, se informará a APUNGS para que pueda designar los reemplazos correspondientes. Se considera fehaciente la comunicación vía correo electrónico a la casilla institucional de APUNGS.

SV
ALF
Hc

- 
- 8) A partir de lo normado en el artículo 31 del CCT 366/06 la veeduría será notificada de cada uno de los actos concursales con al menos 48hs hábiles de anticipación de cada uno de ellos.
- 9) Les postulantes que cumplan con los requisitos *mínimos* de titulación del perfil de puesto serán automáticamente evaluados/as/es en instancia de oposición en primer lugar, en segundo lugar se evaluarán sus antecedentes y finalmente se considerará una instancia de entrevista.
- 10) La evaluación constará de tres instancias: prueba de oposición, evaluación de antecedentes y entrevista. La calificación se expresará en forma numérica, puntuando de uno (1) a cien (100) cada una de las instancias. Por otra parte, la calificación total se expresará en forma numérica, puntuando de uno (1) a cien (100), con el siguiente criterio de ponderación: 45% para la prueba de oposición, 45% para la evaluación de antecedentes, y 10% para la entrevista.
- 11) El temario específico y los materiales de lectura seleccionados por los jurados para las pruebas de oposición estarán disponibles para el conjunto total de los/las/les aspirantes cinco días hábiles antes de la realización de las mismas.
- 12) Para la elaboración de la prueba de oposición, los/las/les jurados/as/es harán uso del material de lectura y el temario general y específico correspondientes, contemplando el perfil de la vacancia que motiva el proceso de concurso.
- 13) Las pruebas de oposición se confeccionarán el mismo día y con dos horas de anticipación a la realización de las mismas. Cada integrante del jurado designado propondrá al menos una (1) consigna en base al material previamente acordado e informado a los/las/les postulantes, conformando un mínimo de tres (3) consignas a desarrollar. Podrá considerarse, en relación con el perfil del puesto y su agrupamiento, la realización de consignas prácticas. Cada consigna deberá expresar claramente en el cuerpo de la prueba la puntuación que representa.
- 14) La instancia de entrevista se desarrollará para profundizar en los conocimientos generales y específicos de cada postulante que sean compatibles con las funciones del cargo a desempeñar como así también para detectar habilidades generales y específicas del puesto. Podrán solicitarse aclaraciones y ampliaciones en relación con alguno de los antecedentes informados por el/la/le postulante.
- 15) Conformarán el orden de mérito los/las/les postulantes que hayan alcanzado al menos el 50% del puntaje en cada instancia (prueba de oposición, evaluación de antecedentes y entrevista).

Salvo las pautas aquí establecidas, los llamados a concursos Nodocentes se realizarán de acuerdo a lo establecido en el CCT (366/06), específicamente el Título 4, Arts. 24 a 46. Supletoriamente se aplicará el Reglamento de Concursos Nodocente aprobado por Resolución (CS) N° 535/01.

Las partes acuerdan que el proceso de regularización parcial de la planta Nodocente representa una prioridad institucional, comprometiéndose a facilitar la participación de los/las/les trabajadores involucrados/as/es como jurados y veedores en cada instancia.

Cabe destacar que las pautas aquí establecidas son excepcionales, sólo serán de aplicación para la sustanciación de los concursos detallados a continuación, y para aquellas vacancias que resulten de la sustanciación de los mismos (según inciso 1), y no sientan precedente alguno respecto de futuros concursos.

Concursos de Promoción *

Nro	Unidad Organizativa	Agrupamiento	Ocupante del puesto de base	CAT.
1	SCyM - Dirección Audiovisual	Técnico profesional - B Técnico	Fernández, José	6
2	SCyM - Dirección Audiovisual	Técnico profesional - B Técnico	Mosquera, Melany	6
3	SCyM - Dirección Audiovisual	Técnico profesional - B Técnico	Lucuix, Joaquín	6

* Debido a que los concursos a sustanciar corresponden a la regularización de ocupaciones transitorias de cargos recategorizados, si la persona ocupante no formaliza su inscripción al concurso correspondiente, la recategorización mencionada no podrá renovarse.


Adolfo Carlos Franco


Sergio Vera


MATIAS N. GLOMBZA


A.M.P.

ACTA PARITARIA PARTICULAR DEL SECTOR NODOCENTE

Regularización de planta permanente de trabajadoras y trabajadores Nodocentes.

En la Ciudad de los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Diciembre de 2023, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de General Sarmiento, integrada por una parte por la Asociación del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de General Sarmiento (APUNGS), personería jurídica habilitada mediante Inscripción Gremial N° 2952, representada por sus miembros paritarios Ariel Mario Passadore y Matías Nicolás Glomba, y por la otra parte la Universidad Nacional de General Sarmiento, representada por sus miembros paritarios Adolfo Clares Franco y Sergio Vera, a los fines de acordar la regularización en planta permanente de trabajadoras y trabajadores Nodocentes, mediante la implementación de concursos, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).

Antecedentes

Desde el año 2006 entró en vigencia el Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N°366/06) suscripto por los representantes paritarios del Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales. Dicho convenio obliga a las partes, en el ámbito local, a revisar y adecuar la normativa específica sobre el personal Nodocente para alinearla con los derechos y obligaciones consagrados en la mencionada convención.

A su vez, desde hace algunos años la UNGS ha venido desarrollando un proceso de revisión y modificación de su cuerpo normativo en general que incluye, en lo particular, la aprobación de un nuevo Estatuto a fines del 2017 que establece en su artículo 8°:

“Las relaciones de la Universidad con sus trabajadores/as, investigadores/as docentes, docentes y Nodocentes se organizan dentro de los marcos establecidos por los convenios colectivos de trabajo suscriptos, las correspondientes paritarias nacionales y las paritarias particulares.”

La necesidad de garantizar la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales impulsado desde la organización sindical sumado a la revisión normativa de la Universidad tornan ineludible la modificación de los marcos reglamentarios vinculados a la gestión institucional y el desarrollo laboral de las/les/los trabajadoras/es.

Pautas

Dado el **proceso de desregularización** de la planta Nodocente ocurrido posteriormente al acuerdo paritario de 2018, las partes coinciden en la necesidad de concretar los llamados a concursos para la cobertura de puestos de trabajo Nodocentes.

- 1) Quedan habilitados bajo los términos de la presente paritaria el o los concursos de puestos que pudieran quedar vacantes por la cobertura de los cargos del

presente acuerdo para lo cual, luego de cada tanda de concursos de la secuencia establecida, las partes celebrarán un acuerdo ad-hoc incorporando las nuevas vacancias en la tanda siguiente.

- 2) Los llamados a concursos de los puestos en cuestión serán cerrados generales en primera instancia. Por cerrados generales se entiende que podrá postularse únicamente el personal Nodocente del sistema de gestión de cualquier unidad de la UNGS, cuya situación de revista sea de planta permanente o cuente con una designación interina originada en un proceso de búsqueda y selección previo surgido de un acuerdo paritario. En los casos en que la primera instancia quede desierta, se realizará la instancia abierta a cualquier postulante, tanto trabajador/a/e de la universidad, como externo/a/e a la UNGS, una vez finalizado el proceso total de sustanciación y designación en planta de quienes resulten adjudicados según los órdenes de mérito correspondientes y según los términos acordados en el inciso anterior.
- 3) La notificación a evaluadores/as titulares y suplentes se llevará a cabo en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la firma del acuerdo que los designe. Para las excusaciones se considerará fehaciente a la comunicación vía correo electrónico. Cuando se trate de personal de la universidad, se utilizará el correo institucional de la persona. Cuando se trate de personas externas, se recurrirá al correo electrónico que quede consignado en el acta correspondiente.
- 4) La convocatoria a jurados/as/es suplentes se realizará cuando se produzca la notificación debidamente acreditada de excusación o cuando, en el plazo correspondiente, el/la/le jurado/a/e correspondiente no hubiese respondido. Las eventuales excusaciones serán informadas a la asistencia técnica y quedarán registradas en el expediente correspondiente. En caso de no estar garantizada la cantidad de tres (3) jurados/as/es para el funcionamiento de la comisión seleccionadora, se deberá recurrir nuevamente a la mesa paritaria de nivel particular del sector Nodocente para la designación de una nueva terna titular y otra suplente.
- 5) La convocatoria a jurados/as/es suplentes se llevará a cabo respetando el orden de aparición en el cuadro a consignar en un próximo acuerdo paritario siendo el/la/le primer/a/e suplente la opción inicial ante cualquier excusación, luego el/la/le segundo/a/e suplente, y en última instancia el/la/le tercer/a/e suplente. La excusación de los/las/les jurados titulares y la convocatoria a jurados suplentes, quedará registrada en el expediente correspondiente.
- 6) APUNGS podrá designar la correspondiente veeduría titular y suplente, e informarla a la asistencia técnica de la Dirección de Desarrollo de Personal a partir de la fecha de difusión de los llamados a concurso.
- 7) A fin de que APUNGS pueda cumplir con su rol de veedora durante todo el proceso de sustanciación de los concursos, deberá estar notificada de manera fehaciente con dos (2) días hábiles de antelación al primer encuentro de los/as/es jurados/as/es. En caso de que se produzca una modificación del cronograma de reuniones previsto, se informará a APUNGS para que pueda designar los reemplazos correspondientes. Se considera fehaciente la comunicación vía correo electrónico a la casilla institucional de APUNGS.

- 8) A partir de lo normado en el artículo 31 del CCT 366/06 la veeduría será notificada de cada uno de los actos concursales con al menos 48 hs hábiles de anticipación de cada uno de ellos.
- 9) Les postulantes que cumplan con los requisitos *mínimos* de titulación del perfil de puesto serán automáticamente evaluados/as/es en instancia de oposición en primer lugar, en segundo lugar se evaluarán sus antecedentes y finalmente se considerará una instancia de entrevista.
- 10) La evaluación constará de tres instancias: prueba de oposición, evaluación de antecedentes y entrevista. La calificación se expresará en forma numérica, puntuando de uno (1) a cien (100) cada una de las instancias. Por otra parte, la calificación total se expresará en forma numérica, puntuando de uno (1) a cien (100), con el siguiente criterio de ponderación: 45% para la prueba de oposición, 45% para la evaluación de antecedentes, y 10% para la entrevista.
- 11) El temario específico y los materiales de lectura seleccionados por los jurados para las pruebas de oposición estarán disponibles para el conjunto total de los/las/les aspirantes cinco días hábiles antes de la realización de las mismas.
- 12) Para la elaboración de la prueba de oposición, los/las/les jurados/as/es harán uso del material de lectura y el temario general y específico correspondientes, contemplando el perfil de la vacancia que motiva el proceso de concurso.
- 13) Las pruebas de oposición se confeccionarán el mismo día y con dos horas de anticipación a la realización de las mismas. Cada integrante del jurado designado propondrá al menos una (1) consigna en base al material previamente acordado e informado a los/las/les postulantes, conformando un mínimo de tres (3) consignas a desarrollar. Podrá considerarse, en relación con el perfil del puesto y su agrupamiento, la realización de consignas prácticas. Cada consigna deberá expresar claramente en el cuerpo de la prueba la puntuación que representa.
- 14) La instancia de entrevista se desarrollará para profundizar en los conocimientos generales y específicos de cada postulante que sean compatibles con las funciones del cargo a desempeñar como así también para detectar habilidades generales y específicas del puesto. Podrán solicitarse aclaraciones y ampliaciones en relación con alguno de los antecedentes informados por el/la/le postulante.
- 15) Conformarán el orden de mérito los/las/les postulantes que hayan alcanzado al menos el 50% del puntaje en cada instancia (prueba de oposición, evaluación de antecedentes y entrevista).

Salvo las pautas aquí establecidas, los llamados a concursos Nodocentes se realizarán de acuerdo a lo establecido en el CCT (366/06), específicamente el Título 4, Arts. 24 a 46. Supletoriamente se aplicará el Reglamento de Concursos Nodocente aprobado por Resolución (CS) N° 535/01.

Las partes acuerdan que el proceso de regularización parcial de la planta Nodocente representa una prioridad institucional, comprometiéndose a facilitar la participación de los/las/les trabajadores involucrados/as/es como jurados y veedores en cada instancia.

Cabe destacar que las pautas aquí establecidas son excepcionales, sólo serán de aplicación para la sustanciación de los concursos detallados a continuación, y para aquellas vacancias que resulten de la sustanciación de los mismos (según inciso 1), y no sientan precedente alguno respecto de futuros concursos.

Concursos de Promoción *

Nro	Unidad Organizativa	Agrupamiento	Ocupante del puesto de base	CAT.
1	Vicerrectorado - DG SyTI	Técnico profesional - B Técnico	Martínez, Pablo	2
2	Vicerrectorado - DG SyTI	Técnico profesional - B Técnico	Arce, Ruy	3
3	Vicerrectorado - DG SyTI	Técnico profesional - B Técnico	Terraciano, Dante	4 ⁽¹⁾
4	Vicerrectorado - DG SyTI	Técnico profesional - B Técnico	Almirón, Carlos	4
5	Vicerrectorado - DG SyTI	Técnico profesional - B Técnico	Bordaji, Walter	5
6	Vicerrectorado - DG SyTI	Técnico profesional - B Técnico	Abramovich, Fernando	5
7	Vicerrectorado - DG SyTI	Técnico profesional - B Técnico	Martínez, Noelia	5 ⁽²⁾

⁽¹⁾ Rectifica el orden 26 del listado de “Concursos de Promoción” del Acta Paritaria 5 de diciembre de 2023.

⁽²⁾ Rectifica el orden 25 del listado de “Concursos de Promoción” del Acta Paritaria 5 de diciembre de 2023.

* Debido a que los concursos a sustanciar corresponden a la regularización de ocupaciones transitorias de cargos recategorizados, si la persona ocupante no formaliza su inscripción al concurso correspondiente, la recategorización mencionada no podrá renovarse.

 Adolfo Carlos Franco

 Sergio Verz

 A.M.P.

 Matías N. Gómez

Firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: UNGS SUDOCU
Fecha: 21/12/2023 16:31:08
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: UNGS SUDOCU
Fecha: 21/12/2023 17:00:42
Razon: Autorizado por Susana Beatriz Lombardi



Sistema: SUDOCU
Firmado por: UNGS SUDOCU
Fecha: 21/12/2023 18:02:58
Razon: Autorizado por Flavia Terigi